



# VÍCTIMAS INMIGRANTES DEL DELITOS



La Fiscalía del Condado de Cook (CCSAO) alienta a los no ciudadanos que han sido víctimas de un delito a denunciar actividades criminales a las fuerzas del orden. Las comunicaciones y la cooperación con el CCSAO son confidenciales y no se compartirán con las autoridades federales de inmigración.

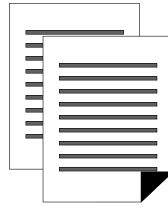
**El CCSAO sirve a todas las víctimas, independientemente de su estado migratorio.** Los empleados de CCSAO no le preguntarán su estado migratorio y su cooperación no dará como resultado que su información sea compartida con las autoridades federales de inmigración.



CCSAO no hace cumplir las leyes de inmigración o de deportaciones.



Todas las víctimas tienen derecho a un trato respetuoso en su idioma preferido; servicios de traducción están disponibles.



El CCSAO puede certificar visas U y visas T para víctimas de delitos que califican. La información sobre la solicitud está disponible en [www.cookcountystatesattorney.org/immigration-services](http://www.cookcountystatesattorney.org/immigration-services).

## Los recordatorios de la Unidad de Fraude al Consumidor de CCSAO deben tener cuidado con las estafas de inmigración:



Siempre exija un contrato por escrito para los servicios de inmigración, obtenga copias de cualquier documento preparado para usted y obtenga un recibo con el monto pagado, la fecha, el nombre y la dirección de la persona o empresa.



Tenga en cuenta las empresas o individuos que se representan falsamente como abogados, notarios o "especialistas en inmigración." Haga preguntas y solicite documentación que demuestre que una persona tiene licencia o está vinculada.



No pague los formularios de solicitud del gobierno. Los formularios son gratuitos: [www.uscis.gov/forms](http://www.uscis.gov/forms).



**KIMBERLY M. FOXX**  
Cook County State's Attorney

✉ SAO.Policy@cookcountyil.gov

🐦 @cookcountysao | @SAKimFoxx

Para obtener más información sobre los Servicios de Inmigración de CCSAO, visite [www.cookcountystatesattorney.org/immigration-services](http://www.cookcountystatesattorney.org/immigration-services)



# VÍCTIMAS INMIGRANTES DEL DELITOS



**Siendo la víctima de los siguientes delitos puede darle derecho a la ayuda de inmigración:**

Asalto Criminal

Asalto Sexual

Chantaje

Contacto Abusivo y Sexual

El Acecho

Encarcelamiento Falso

Explotación Sexual

Extorsión

Manipulación de Testigos

Obstrucción de la Justicia

Restricción Ilegal

Secuestro

Tortura

Tráfico Laboral

Tráfico Sexual

Violación

Violencia Doméstica

**Comuníquese con un abogado de inmigración para saber si es eligible para recibir beneficios de inmigración.**



## VISA U

- Usted es la víctima de un crimen que califica.
- Usted ha sufrido abuso físico o mental considerable debido a la actividad criminal.
- Usted tiene información sobre la actividad criminal.
- Usted fue útil, es útil, o va a ser útil en la investigación del crimen.
- El crimen ocurrió en los Estados Unidos o violó las leyes de los EE.UU.
- Ustedes admisible a los EE. UU.
- Para mas información: [www.uscis.gov/i-918](http://www.uscis.gov/i-918)



## VISA T

- Usted es o fue víctima de una forma grave de tráfico de personas.
- Usted esta en los Estados Unidos o en una Puerta de entrada debido al tráfico de personas.
- Cumple con cualquier solicitud razonable de una agencia policial/gubernamental de aplicación del ley para obtener asistencia en la investigación o el procesamiento de la tráfico de personas (en algunos casos, es posible que no necesite demostrar que cumplió con las solicitudes de la policia).
- Usted demuestra que sufrirá dificultades extremas que le implican un daño inusual y grave si se lo retirará de los EE.UU.
- Ustedes admisible a los EE. UU.
- Para mas información: [www.uscis.gov/i-914](http://www.uscis.gov/i-914)



## Violence Against Women Act (VAWA)

- Ustedes el cónyuge, padre o hijo de un ciudadano estadounidense o residente permanente legal, y esta persona abusó de usted.
- Si ustedes el cónyuge maltratado de un ciudadano o residente, usted contrajo matrimonio de buena fe.
- Usted ha radicado con su pariente abusivo.
- Usted tiene buen carácter moral.
- Los hombres y las mujeres pueden aplicar.
- Hombres y mujeres pueden aplicar
- Para mas información:
- [www.uscis.gov/humanitarian/battered-spouse-children-parents](http://www.uscis.gov/humanitarian/battered-spouse-children-parents)



**KIMBERLY M. FOXX**

Cook County State's Attorney

SAO.Policy@cookcountyil.gov



@cookcountysao | @SAKimFoxx

Para obtener más información sobre los Servicios de Inmigración de CCSAO, visite [www.cookcountystatesattorney.org/immigration-services](http://www.cookcountystatesattorney.org/immigration-services)